

DICTAMEN TÉCNICO QUE PRESENTA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO DEL MANEJO Y USO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE DICHO INSTITUTO EJERCIDO DURANTE EL AÑO 2008, EN RAZÓN DE LO CUAL SE EMITEN LOS SIGUIENTES

A N T E C E D E N T E S

I. Que en uso de la facultad establecida en la fracción XXX del artículo 163, del Código Electoral del Estado, este Consejo General, mediante acuerdo número 11 de fecha 10 de octubre del año 2007, aprobó el proyecto del presupuesto anual de egresos para el ejercicio del año 2008, por la cantidad de: **\$38'560,632.00** (Treinta y ocho millones quinientos sesenta mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100, m.n.).

II. En tal virtud, el día 08 de diciembre de 2007, se emitió el decreto número 189, mediante el que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2008; estableciéndose en el artículo 7, fracción IV, la aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2008 del Instituto Electoral del Estado, siendo por la cantidad de **\$28'080,000.00** (Veintiocho millones ochenta mil pesos 00/100 m.n.).

De acuerdo a los antecedentes recién expuestos se emiten las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

1.- De conformidad con los artículos 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 145 del Código Electoral de la Entidad, respectivamente; el Instituto Electoral del Estado es el organismo público de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales, siendo además, autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo e independientemente en sus decisiones y

funcionamiento, otorgándosele asimismo la facultad de administrar y ejercer en forma autónoma su presupuesto de egresos, aprobado por el Congreso del Estado, el cual deberá incluir el financiamiento público de los partidos políticos, cuya asignación estará sujeta a las reglas derivadas del Código en comento, así como a los Reglamentos emitidos por dicho órgano administrativo electoral.

2.- El artículo 146 del Código Electoral del Estado, expresa que el patrimonio del Instituto Electoral del Estado se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado, las cuales deberán ser suministradas con oportunidad.

3.- En razón de lo manifestado, cabe hacer mención de lo dispuesto por el artículo 147 del Código de la materia, son fines del Instituto Electoral del Estado los siguientes:

- I.- Preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la Entidad.
- II.- Preservar y fortalecer el régimen de los partidos políticos.
- III.-Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
- IV.- Organizar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos;
- V.- Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y
- VI.- Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.

Con relación al fin identificado en la fracción IV, antes enunciada, se tiene que el año 2008 dio inicio al Proceso Electoral local, desde el 1º de diciembre del año citado. Proceso Electoral en el que se eligió al Gobernador del Estado, diputados locales y miembros de los diez ayuntamientos de la entidad, teniendo verificativo la jornada electoral el 5 de julio, por lo que para el ejercicio fiscal 2008 no se destinó partida alguna para el presente proceso electoral.

4.- Como es del conocimiento de todos, toda institución o dependencia pública, requiere de un presupuesto acorde para cumplir con la función estatal que le ha sido constitucional y legalmente encomendada, en cumplimiento de la función de organizar las elecciones de Gobernador, de diputados al Congreso del Estado y de los diez ayuntamientos de la entidad, apegando su funcionamiento a los principios rectores del propio organismo, así como a los principios democráticos que deben regir a todo el Proceso Electoral, efectuando además tareas encaminadas al constante y eficaz desarrollo en la consolidación de los fines antes señalados que constituyen su razón de ser ante la sociedad a la que se deben; es así, que este Consejo General aprobó el proyecto del presupuesto anual de egresos para el ejercicio 2008, por la cantidad de: **\$38'560,632.00** (Treinta y ocho millones quinientos sesenta mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100, m.n.), tal como se expone en el antecedente primero de este documento, sin embargo, el Congreso del Estado en uso de sus atribuciones al aprobar el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2008, autorizó para el Instituto Electoral del Estado, la cantidad de **\$28'080,000.00** (Veintiocho millones ochenta mil pesos 00/100 m.n.), proyecto que en definitiva fue disminuido mediante el Decreto número 189 de fecha 08 de diciembre de 2007, mencionado en el antecedente segundo; por lo cual, se procedió a efectuar los ajustes pertinentes a las partidas consideradas dentro del presupuesto respectivo.

5.- Con relación a lo anterior y de conformidad con el artículo 22, fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado, y numeral 20 del Reglamento del Presupuesto, Contabilidad y Aplicación del Egreso del referido Instituto, corresponde entre otras cosas, a la Coordinación de Administración y Prerrogativas a Partidos Políticos, ejercer el presupuesto del Instituto, vigilando se realice con estricto apego al presupuesto anual de egresos aprobado por este Consejo General; mientras que según lo dispuesto por el artículo 23, fracciones I, II y VIII, del Reglamento Interior mencionado, la Coordinación de Fiscalización es la encargada de garantizar que el manejo de los fondos públicos, se realicen con honestidad, transparencia y estricto apego al presupuesto de egresos, facultándosele al efecto para practicar revisiones a la contabilidad y al ejercicio presupuestal del Instituto con la finalidad de prevenir

y detectar errores y en su caso, aplicar las medidas que procedan, así como, entre otras, emitir anualmente un dictamen técnico de fiscalización respecto del manejo y uso del ejercicio presupuestal del Instituto y someterlo a análisis para la aprobación en su caso por el Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva. Es objeto del control, vigilancia y evaluación del egreso, de conformidad con lo expresado por el artículo 34 del Reglamento de Presupuesto, Contabilidad y Aplicación del Egreso del Instituto, el de examinar la actividad financiera del órgano electoral, con el fin de verificar que los recursos se aplicaron al cumplimiento de su objeto y que los estados financieros se formularon en la forma programada.

6.- Ahora bien, con la finalidad de que la Coordinación de Fiscalización cuente con los elementos necesarios para emitir el Dictamen a que alude la consideración anterior, los artículos 24 y 25 del Reglamento del Presupuesto, Contabilidad y Aplicación del Egreso del Instituto, disponen que la Coordinación de Administración y Prerrogativas a Partidos Políticos deberá presentar ante la Coordinación de Fiscalización los informes financieros trimestrales y anual, que muestren el origen y monto de los ingresos, así como su empleo y aplicación de acuerdo al presupuesto, y que tales informes financieros deben presentarse:

- a) El trimestral, dentro de los 30 días posteriores a cada trimestre; y
- b) El anual a más tardar el 31 de marzo del año siguiente de su ejercicio.

Obligaciones con las cuales, en su debida oportunidad dio cumplimiento la referida Coordinación de Administración señalada.

7.- Por otro lado, el tercer párrafo del artículo 34 del Reglamento del Presupuesto, Contabilidad y Aplicación del Egreso del Instituto, determina que la Coordinación de Fiscalización deberá solicitar que los estados financieros del Instituto Electoral del Estado, sean auditados anualmente por un contador público independiente, que en el caso concreto que nos ocupa, dicha responsabilidad recayó en el profesionista Juan Luis Moctezuma Vélez, contador público con cédula profesional 705403, quien cuenta con los conocimientos y experiencia necesaria para el desempeño de la actividad

solicitada por dicha Coordinación, expresando en su dictamen que el presupuesto ejercido en el 2008, según se desprende de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria del Instituto Electoral del Estado, arroja los siguientes resultados:

PARTIDA	IMPORTE	PORCENTAJE QUE REPRESENTA
SERVICIOS PERSONALES (sueldos de consejeros generales, personal del IEE y consejeros de los consejos municipales electorales, pago de prestaciones, honorarios, cuota IMSS, 2% de impuesto sobre nómina, entre otros).	\$ 12'320,192.00	44.62%
MATERIALES Y SUMINISTROS (papelería y útiles para escritorio, materiales y útiles de impresión, accesorios de equipo de cómputo, productos sanitarios y de limpieza, combustible, lubricantes y aditivos, suscripciones a periódicos y revistas, material eléctrico, entre otros).	484,967.01	1.76%
SERVICIOS GENERALES (telefónicos, postales, telegráficos y paquetería, energía eléctrica, impuestos, publicidad, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo, congresos, cursos y eventos, publicaciones e impresiones oficiales, viáticos, gastos de difusión, capacitación, arrendamientos y pasajes, entre otros).	1'110,426.35	4.02%
CONSEJOS MUNICIPALES (gastos para solventar el funcionamiento de los 10 consejos municipales de la Entidad, como renta, luz, teléfono, agua, entre otros).	674,361.69	2.44%
BIENES MUEBLES E INMUEBLES (Mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, vehículos automotriz y terrestre, entre otros).	366,478.96	1.33%
SUBTOTAL	\$ 14'956,426.01	54.17%
PARTIDOS POLÍTICOS (Financiamiento Público)	12'655,427.71	45.83%
TOTAL	\$ 27'611,853.72	100.00%
DIFERENCIA (Saldo depositado en la cuenta bancaria del Instituto Electoral, debidamente acreditado)	468,146.28	

Del análisis minucioso de la documentación con que se comprueba el egreso ejercido en el año 2008, por la cantidad de \$ 27'611,853.72 (Veintisiete millones seiscientos once mil ochocientos cincuenta y tres pesos 72/100 m.n.) por las autoridades del Instituto Electoral, se desprende que el mismo se realizó con honestidad, transparencia y estricto apego a lo destinado para el cumplimiento de su objeto.

Respecto a las partidas entregadas a los partidos políticos por concepto de Financiamiento Ordinario y para Actividades Específicas por \$ 12'655,427.71, se verificó que todos los cheques expedidos por concepto de prerrogativas, están soportados con los recibos correspondientes.

Respecto a los egresos propios del Instituto por \$14'956,426.01, se determinó lo siguiente:

EGRESOS SOPORTADOS CON DOCUMENTACIÓN QUE REÚNE EN SU TOTALIDAD LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LOS REGLAMENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO:

\$ 13'482,753.31 REPRESENTA UN 90.15%

EGRESOS SOPORTADOS CON DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDE LA PERSONA FÍSICA O MORAL A QUIEN SE EFECTUÓ EL PAGO, MISMA QUE ADOLECE DE ALGUNOS O TODOS LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

\$ 1'473,672.70 REPRESENTA UN 9.85%

El artículo 13 del Reglamento del Presupuesto, Contabilidad y Aplicación del Egreso del Instituto Electoral del Estado de Colima, señala que todos los egresos deberán estar soportados con la documentación que expida la persona física o moral a quien se efectuó el pago, observándose en todo momento que el egreso total del ejercicio debe reunir los requisitos que se señalan en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación en cuando menos un 75% de dichas erogaciones, verificando que los comprobantes estén debidamente autorizados.

Conceptos que integran el importe considerado sin requisitos:

Recibos y notas que adolecen de algunos o todos los requisitos que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, por los conceptos siguientes: Arrendamiento de inmuebles, aseo de oficinas y vehículos, gastos menores, taxis, agua, trabajos de fontanería, mensajería, trabajos de

electricidad, artículos de papelería, reparaciones, traslados, recibos por gastos sin comprobante, recibos sin retención de impuestos.

De lo anterior se puede apreciar, que al ejercer el presupuesto del Instituto se cumplió con lo dispuesto por el artículo 13, primer párrafo, del Reglamento de Presupuesto, Contabilidad y Aplicación del Egreso del Instituto Electoral del Estado, al manifestar dicho precepto legal que, *“Todos los egresos deberán estar soportados con la documentación que expida la persona física o moral a quién se efectuó el pago, observándose en todo momento que el egreso total del ejercicio debe reunir los requisitos que se señalan en el artículo primero transitorio en cuando menos un 75% de dichas erogaciones, verificando que los comprobantes estén debidamente autorizados por quién recibió el servicio y de quién lo autorizó”*.

8.- Con la finalidad de que se corrobore la información antes vertida, esta Coordinación de Fiscalización pone a disposición de todos los integrantes del Consejo General, los papeles de trabajo derivados de la revisión practicada a los egresos del Instituto Electoral del Estado, ejercido durante el año 2008.

Con base en las consideraciones vertidas y en ejercicio de las atribuciones conferidas a este Consejo General de manera legal y reglamentaria, se propone a este órgano colegiado la aprobación de los siguientes puntos de

A C U E R D O

PRIMERO: Este Consejo General aprueba en sus términos el dictamen técnico rendido por la Coordinación de Fiscalización, respecto del manejo y uso del presupuesto de egresos del ejercicio 2008 del Instituto Electoral del Estado, por considerar que el presupuesto ejercido se aplicó a las actividades propias del Instituto Electoral del Estado, mismas que fueron encaminadas al fortalecimiento de la Institución y persecución de los fines para los cuales fue creado.

SEGUNDO: Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General el presente dictamen técnico a todos los partidos políticos y coalición acreditados ante el Consejo General, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Publíquese el presente dictamen técnico en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 del Código Electoral del Estado.

Así lo acordaron por unanimidad los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, mismos que firman para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

CONSEJERO PRESIDENTE

CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO

C. LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO

C. LIC. JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO

CONSEJEROS ELECTORALES

C. LIC. DANIEL FIERROS PÉREZ

LICDA. MA. DE LOS ÁNGELES TINTOS
MAGAÑA

LICDA. ANA FRANCIS SANTANA
VERDUZCO

C. LIC. FEDERICO SINUÉ RAMÍREZ
VARGAS

C. LICDA. ROSA ESTER VALENZUELA VERDUZCO